

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00149

Atendiendo la anterior solicitud y como evidentemente en el auto admisorio de demanda omito el nombre completo de los integrantes del litigio. El Juzgado acorde a los parámetros contenidos en el Art. 286 del C.G.P., que permite en cualquier tiempo, de oficio o previa solicitud de parte, corregir los autos en que se haya incurrido en error puramente aritmético, omisión o cambio de palabras, DISPONE :

Indicar que el extremo activo se encuentra conformado por CELMIRA CASALLAS DE BUITRAGO y LUIS BERNARDO BUITRAGO TORRES en tanto que el extremo pasivo lo conforman ANA CECILIA GÓMEZ DE BAUTISTA, EDELMIRA BAUTISTA GOMEZ y OMAR GIOVANNY BAUTISTA GOMEZ. En lo demás el auto datado 8 de octubre de los corrientes, permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

| |
|--|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>39</u> |
| Hoy <u>2 NOV 2021</u> a las 8 AM |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.- |